EST-VSCSM-PARCU-077

ESTADO No. 77

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 162 de 30 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de DICIEMBRE de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	ECB-141	MICHELE SCHIAPPA VILLAMIZAR		26-12-2022	PARCU-1182	**2. DISPOSICIONES.** Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. ECB-141, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1182 del 20 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **2.1 REQUERIMIENTOS:** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 01 de diciembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1182 del 20 de diciembre de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:** Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1182 del 20 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro

ESTADO 077 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1182 del 20 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. ECB-141, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	LG7-09491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, MIGUEL DIONISIO CONTRERAS ORTEGA, BETTY RANGEL PABON, EPIMENIDES RIVERA PEÑA.		26-12-2022	PARCU-1183	**2. DISPOSICIONES.** Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. LG7-09491, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1189 del 20 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **2.1 REQUERIMIENTOS:** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 18 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1189 del 22 de diciembre de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:** Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1189 del 22 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.

ESTADO 077 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1189 del 22 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. LG7-09491, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	GGL-111	LEONARDO GELVEZ GELVEZ		26-12-2022	PARCU-1184	**2. DISPOSICIONES.** Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. GGL-111, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1185 del 20 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **2.1 REQUERIMIENTOS:** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 29 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1186 del 20 de diciembre de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:** Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1186 del 20 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al Alcalde Municipal de LA ESPERANZA, que en el Informe de Visita Integral PARCU 1186 del 20 de diciembre de 2022, se evidenció un inclinado interno, esta labor no se encuentra proyectada en el PTO aprobado de la misma manera el método de arranque del mineral con

						martillo picador tampoco se encuentra aprobado, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1186 del 20 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. GGL-111, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO		26-12-2022	PARCU-1185	**2. DISPOSICIONES.** Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. FIK-093, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1185 del 20 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **2.1 REQUERIMIENTOS:** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 30 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1185 del 20 de diciembre de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:** Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1185 del 20 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que actualmente se trabajan los mantos denominados M15, M30, M50 los cuales no se encuentran incluidos en el programa de trabajos y obras APROBADOS y

						deberán ACTUALIZARCE, por lo tanto, se deberá Allegar el PTO de forma INMEDIATA contemplando todas las labores actuales, de lo contrario deberán SUSPENDER y no podrán realizarse labores que no estén contempladas en el Programa de Trabajos y Obras Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1185 del 20 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. FIK-093, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	CD6-141	SIERVO AVENDAÑO VARGAS - JORGE SAID GUERRERO OBREGON		26-12-2022	PARCU-1186	**2. DISPOSICIONES.** Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. CD6-141 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1180 del 19 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **2.1 REQUERIMIENTOS:** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 07 de diciembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1180 del 19 de diciembre de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:** Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1180 del 19 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.

ESTADO 077 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						Informar al titular minero, que SE LEVANTA LA MEDIDAD DE SEGURIDAD, impuesta el día 05 de abril de 2021 la cual consistía en "La atmósfera supera los límites permisibles los cuales pueden generar efectos en los trabajadores con valores que oscilan entre CO2:0.88 a 1.20%, y O2:20.2 a 19.9, Co:4, desde la abs 50 hasta 500 m, Inclinado 3 , donde se encontraba vendado con plástico por consiguiente hasta la abs 1050 m, sobreguía 25 frente y sobreguía 33 y sucesivas…, incluidos las guías y tambores no se podrán realizar labores de preparación, explotación, ni mantenimiento" Informar al titular minero, que SE LEVANTA LA MEDIDA DE SEGURIDAD, impuesta el día 10 de mayo de 2022 la cual consistía en "suspender todas las labores de preparación y explotación que se vienen adelantando dentro de la Mina María Lionza, teniendo en cuenta al momento de la visita no se contaba con una atmósfera adecuada para realizar algún tipo de actividad minera, los gases presentes Superaban los Límites Permisibles en todas las Labores (CO2: 1,32. - 0.88% y O2: 19.4 y 19%) y se encontraron trabajadores laborando con esta atmósfera viciada". Informar al Alcalde Municipal de EL ZULIA que en el Informe de Visita Integral PARCU 1180 DEL 19 de diciembre de 2022, se evidenció dentro del área del Contrato CD6-141, EXTRACCIÓN ILICITA de mineral en un inclinado de aproximadamente 45 metros e inclinación de 20°, igualmente un malacate hechizo para la extracción de estéril y mineral, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. Informar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que en el Informe de Visita Integral PARCU 1180 DEL 19 de diciembre de 2022, se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1180 del 19 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. CD6-141, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	1985T	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO LTDA - COOPROCARCEGUA LTDA		26-12-2022	PARCU-1187	**2. DISPOSICIONES.** Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 1985T y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de

						Visita de Fiscalización Integral No. 1181 del 19 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **2.1 REQUERIMIENTOS:** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 0}1 Y 02 de diciembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1181 del 19 de diciembre de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:** Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1181 del 19 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1181 del 19 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 1985T, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	FFXI-01 y 013-89M	FOSFONORTE S.A		26-12-2022	PARCU-1188	**2. DISPOSICIONES:** Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y la resolución número 162 de fecha 30 de marzo de 2022, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:

ESTADO 077 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-1188 del 22 de diciembre de 2022, realizados por la autoridad minera. **2.1. APROBACIONES:** NO APROBAR: El Plan de Gestión Social presentado por el titular del CONTRATO No. FFXI-01 y CONTRATO 013-89M, teniendo en cuenta que el mismo NO se ajusta a lo establecido en la Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	FIH-114C1	OSCAR TORRADO ALVAREZ,		26-12-2022	PARCU-1189	**ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR** la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO- correspondiente al Contrato de Concesión No. FIH-114C1, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico PARCU No. 1190 de fecha 22 de diciembre de 2022. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del artículo anterior, requerir por una sola vez al titular del contrato del Contrato de Concesión No. FIH-114C1, para que allegue las Correcciones y adicciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO- presentado, debe presentar las respectivas correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 33.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico PARCU No. 1190 de fecha 22 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información anterior deberá ser presentada en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los numerales evaluados que cumplieron y que se encuentran descritos en del Concepto Técnico PARCU No. 1190 de fecha 22 de diciembre de 2022, deberán tenerse en cuenta para cuando se presente nuevamente la información que se está requiriendo en este acto administrativo, razón por la cual, en la medida en que impacten técnicamente sobre los mismos, éstos deberán ser ajustados para la integridad del documento. **ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

ESTADO 077 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	BFU-171	HÉCTOR JULIO MADARRIAGA SUÁREZ, LUIS ANDRÉS MADARRIAGA SUÁREZ y VÍCTOR JULIO MADARRIAGA SUÁREZ		26-12-2022	PARCU-1190	**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras PTO. para el contrato No. BFU-171, de acuerdo con las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU No. 1190 del 22 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo. **PARÁGRAFO:** El Programa de Trabajos y Obras –PTO que por el presente acto administrativo se aprueba, solo podrán ejecutarse una vez se cuente con la correspondiente Viabilidad Ambiental que ampare las labores contenidas en el PTO que se aprueba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **SEGUNDO:** El Programa de Trabajos y Obras PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas determinadas en el Concepto Técnico PARCU No. 1190 del 22 de diciembre de 2022. **TERCERO:** Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 27 DE DICIEMBRE DE 2022,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta

ESTADO 077 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez